

ACCION POPULAR
Radicación N° 68689-31-89-001-2018-138-00

Al Despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí Santander, 14 de abril de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención al requerimiento de información realizado por el Director de la Escuela de Ingeniera de la UIS, remítase copia de los estudios de suelos y estudios hidrológicos del predio “Finca Rancho San Lorenzo”, que obra a folios 280 a 407 del expediente, con el fin de obtener una respuesta respecto de la prueba ordenada y comunicada con oficios No. 1645 de fecha 24 de agosto de 2020 y No.2201 de 09 de diciembre de 2020.

Solicítense remitir respuesta en un término máximo de diez (10) días días para que informe los datos del profesional que designa para la práctica de la prueba, así como el costo de la misma, so pena de la imposición de multas de que trata el artículo 44 numeral 3 del C.G.P., atendiendo a que se trata de una acción constitucional.

Se advierte a las partes que deben prestar su colaboración en la práctica de la prueba, así como de la información adicional que requiera la UIS para la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12c4a105eca222a3811a961e26cc6d3bbb019de2e6d02acab889b09f36eeef2f

Documento generado en 19/04/2021 01:06:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **20 de abril de 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>